

Código Seguro de Verificación: 72fee34e-2767-48a5-8a0e-9f6563d7b676
Origen: Administración
Identificador documento original: ES_L01030149_2023_18010077
Fecha de impresión: 16/10/2023 14:41:11
Página 1 de 2

FIRMAS
1.- GERMAN PASCUAL RUIZ-VALDEPEÑAS (Vicesecretario), 16/10/2023 13:00



Excmo. Ayuntamiento de Alicante
Servicio de Fiestas y Ocupación de Vía Pública

FISU2023000025

EDICTO

Extracto del Decreto de 16 de octubre de 2023, de la Sra. Concejala Delegada de Fiestas del Excmo. Ayuntamiento de Alicante, por el que se convocan subvenciones a Filaes, Comparsas, Peñas y Escuadras de Moros y Cristianos de la ciudad de Alicante 2023.

BDNS (Identif.):

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero.- Beneficiarios: Entidades festeras legalmente constituidas como Filà, Comparsa, Peña y/o Escuadra de Moros y Cristianos de la ciudad de Alicante.

Segundo.- Objeto: Concesión de subvención a favor de las Filaes, Comparsas, Peñas y Escuadras de Moros y Cristianos de la ciudad de Alicante durante el ejercicio 2023, con el fin de coadyuvar a la financiación de los gastos en que éstas incurran con motivo del desarrollo de su labor enmarcada en el ámbito de las fiestas de Moros y Cristianos de nuestra ciudad.

Tercero.- Bases reguladoras: Aprobadas por Decreto de 16 de octubre de 2023, de la Sra. Concejala Delegada de Fiestas del Excmo. Ayuntamiento de Alicante y publicadas en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Cuarto.- Cuantía: El importe de la subvención que podrá otorgarse a cada entidad beneficiaria será de, como máximo, el **noventa y cinco por ciento (95%)** del importe total de gastos en que, por la realización de las actividades y durante el período temporal comprendido entre el 1 de enero y el 1 de octubre de 2023, ambos inclusive, haya incurrido o tenga previsto incurrir la entidad beneficiaria.

Los importes máximos que podrán otorgarse a cada entidad beneficiaria serán los siguientes:

- **Con carácter general, mil euros (1.000'00 euros)**

DOCUMENTO EDICTOS Y PUBLICACIONES	ÓRGANO SERVICIO DE FIESTAS	REFERENCIA FISU2023000025
Código Seguro de Verificación: 72fee34e-2767-48a5-8a0e-9f6563d7b676 Origen: Administración Identificador documento original: ES_L01030149_2023_18010077 Fecha de impresión: 16/10/2023 14:41:11 Página 2 de 2	FIRMAS 1.- GERMAN PASCUAL RUIZ-VALDEPEÑAS (Vicesecretario), 16/10/2023 13:00	



- **Adicionalmente, aquellas Filaes, Comparsas, Peñas y Escuadras de Moros y Cristianos que ostente la capitanía de sus respectivas fiestas durante el ejercicio 2023, se les otorgará un suplemento de tres mil euros (3.000'00 euros), lo que podrá suponer una subvención individual máxima total de cuatro mil euros (4.000'00 euros).**
- **Adicionalmente, aquellas Filaes, Comparsas, Peñas y Escuadras de Moros y Cristianos que ostenten la alferecía de sus respectivas fiestas durante el ejercicio 2023, se les otorgará un suplemento de mil quinientos euros (1.500'00 euros), lo que podrá suponer una subvención individual máxima total de dos mil quinientos euros (2.500'00 euros).**

Quinto.- Plazo de presentación de solicitudes: El plazo de presentación de solicitudes será de veinte (20) días naturales, a contar a partir del día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP).